

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VLINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAREN TA Y NVEVE.

propósito óno para sembrar y sembrando sea por ato de los Cab. de Jodores. se remuelva en un bista lo que era en. tanga por combeniente

Los s. de Felis del Rey, Juan Sabier Parera Campes, del Hospital y Pedro gran Vasco Lardon. Dizeon se separan del Acuerdo de esta Cud y son de sentir que respecto de Considerar que la Real Piedad de S.Maj. era Inclinata a mirar por los Naturales de los Pueblos de este Reino qhan experimentado la falta de cosecha y que esto mismo lo obliorria la ligera queda en no mandar pagar entera mente el Valor de los Granos Remitiendon de su Real Cuenta, Y que no es Aluno distribuir a esta labrada res de Ciudad y Campo aha suada apruiso de Contado pues esto mismo lo allan sin esta disposicion en Almahasenas de esta Poblacion, y que lo seria si andorelu apagar al Precio Y quando S.M. lo mandare, en cuya forma lo espensó en el año Para do con las Comunidades y d. Rafael Panama lo que haual de Presente no han de sembrado q no hauxio señalado Precio, Y no siendo de menos Consideracion el lo como en dho Comun de Labradores, en sus lugares son de dictamen se espente asifonello, con dha suada para q lo puen el Conueto de Poder en la Parte q puedan dar curso con

